# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

**Nº 762 -2012-UNSCH-CU**

Ayacucho, 04 OCT 2012

Vistos los expedientes promovidos por Joel Alcides Gómez Gómez y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, Joel Alcides Gómez Gómez, Carlos Rufino Bellido Palacios, Ronny Boris Navarro Palomino y Jhonatan Edgar León Yance, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Joel Alcides Gómez Gómez, Carlos Rufino Bellido Palacios, Ronny Boris Navarro Palomino y Jhonatan Edgar León Yance;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil con fechas 14 y 28 de setiembre de 2012, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 297, 310, 312 y 313-2012-FIMGC-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 373-2012-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 02 de octubre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA CIVIL a favor de los egresados:

1. JOEL ALCIDES GÓMEZ GÓMEZ
2. CARLOS RUFINO BELLIDO PALACIOS
3. RONNY BORIS NAVARRO PALOMINO
4. JHONATAN EDGAR LEÓN YANCE

**Artículo 2°.-** EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

**Artículo 3°.-** REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

UMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)